

Nueva ley que inyecta recursos económicos al sector salud

miércoles, 13 de julio de 2016 22:27



El presidente Juan Manuel Santos sancionó este miércoles la Ley Fortalecimiento Institucional del Sector Salud, que establece nuevas posibilidades para el financiamiento de los servicios no incluidos en el plan de beneficios (no POS), fortalece el saneamiento contable y busca generar mayor liquidez en el flujo de recursos en el sector.

Esta ley fija nuevas normas para el buen gobierno y dota con más herramientas a la Superintendencia de Salud que, entre otros aspectos, tendrá que fortalecer sus canales de comunicación con la ciudadanía para recibir y resolver quejas y reclamos, según indicó el Ministerio de Salud.

Además, habilita a departamentos y distritos para que utilicen sus excedentes de rentas cedidas (aquellas que provienen de loterías, juegos, apuestas permanentes y licores) para pagar deudas de servicios no POS en el régimen subsidiado, que hoy ascienden a 800.000 millones de pesos.

La legislación también permite nuevos usos a los recursos provenientes de regalías, a los que se podrá recurrir para financiar servicios no POS, para pagar deudas del régimen subsidiado por contratos suscritos antes del 31 de marzo de 2011, y para capitalizar y sanear las EPS en las que participa la entidad territorial.

El uso de regalías puede aliviar la situación financiera de las EPS en las que tenga participación la entidad territorial. Por ejemplo, Savia Salud (Antioquia), Capital Salud (Bogotá) y Capresoca (Casanare) podrían encontrar solución a sus crisis con esta fuente de recursos.

En cuanto a las estrategias de saneamiento, “la ley obliga a los actores del sistema a depurar y conciliar permanentemente sus cuentas. Lo anterior debido a que buena parte de la crisis actual se debe a que las cifras de acreedores y deudores no siempre coinciden”.

“También se modifica la orden de prelación de créditos. Cuando la EPS entra en liquidación y esas deudas reconocidas de IPS pasan de un quinto lugar a un segundo lugar”, así lo indicó Marcela Montealegre, asesora del despacho del Ministerio.

Por otra parte, la ley permite condonar deudas del régimen subsidiado que los municipios más pobres tengan con el Fosyga, y crea créditos blandos con tasa compensada con recursos de la Nación, sujetos a disponibilidad presupuestal.

La ley simplifica el trámite de pago de recursos para proveedores, pues permite que el Ministerio de Salud gire recursos directamente a proveedores del régimen subsidiado. “Al reducir varios eslabones de la cadena de pago (Fosyga, EPS, IPS, proveedores de medicamentos) se podrá agilizar la entrega de los fármacos y la prestación de servicios”, indicó el Ministerio.

Ahora el presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes son los responsables de nombrar los gerentes de hospitales.

Además, esta ley también incluye incentivos para instituciones acreditadas y para aquellas que sean eficientes en su contratación.

Dentro de las herramientas que la ley da a la Superintendencia de Salud se encuentra la potestad para prohibir la venta de activos de EPS que tengan medidas especiales, con la que, el Ministerio afirmó, se evitará que las entidades con problemas financieros vendan sus activos para eludir el pago a sus acreedores.

La legislación ordena que la Superintendencia de Salud, en un plazo de dos años, ponga en servicio una línea de atención al usuario, gratuita, que funcione las 24 horas al día todos los días del año, personalizada y que cuente con “mecanismos idóneos para el seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos, y la resolución de las mismas”.

De acuerdo al presidente de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, Juan Carlos Giraldo, esta es una solución parcial, “con esto se consigue un tiempo adicional pero falta cambiar muchos aspectos de la estructura para que podamos decir que ya es la solución definitiva es una ley puente para nosotros”.

REDACCIÓN INTERNET / XIMENA BEDOYA